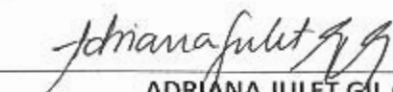
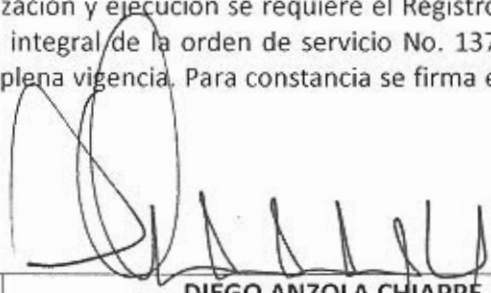


ADICIÓN NUMERO 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 137 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y DIEGO ANZOLA CHIAPE

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940, en su condición de Ordenadora del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **DIEGO ANZOLA CHIAPPE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.494.500 de Bogotá, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición a la orden de servicio No. 137 del 12 de Febrero de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 12 de Febrero de 2013 se suscribió la orden de servicio No. 137 con **DIEGO ANZOLA CHIAPPE**, cuyo objeto es *"El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a aplicar y desarrollar un Programa de Coaching Ejecutivo y de soporte a profesionales del ICFES, para construir un proceso de alineación y fortalecer ciertas competencias laborales, emocionales y de pensamiento, promoviendo el desarrollo de equipos y líderes eficientes en su desempeño, teniendo como base el trabajo con la persona en su dimensión humana y con el equipo al que pertenece como parte del Programa de Capacitación"*, con un plazo de ejecución hasta el 16 de Diciembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$27.439.200)** que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución de la orden conlleve. **3)** Que mediante solicitud de adición al contrato, realizada por **ELIZABETH OLARTE DE MORENO**, se expone: *"Aplicar y desarrollar un Programa de Coaching Ejecutivo y de soporte a profesionales del ICFES, para construir un proceso de alineación y fortalecer ciertas competencias laborales, emocionales y de pensamiento, promoviendo el desarrollo de equipos y líderes eficientes en su desempeño, teniendo como base el trabajo con la persona en su dimensión humana y con el equipo al que pertenece como parte del programa de capacitación"*. **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1248 del 16 de Septiembre de 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución de la orden conlleve. Este valor será cancelado en los términos que indica la cláusula **FORMA DE PAGO** de la orden de servicio No. 137 de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1248 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición forma parte integral de la orden de servicio No. 137 del 2013. Las demás condiciones de la orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 16 días del mes de Septiembre de 2013.

	
<p>ADRIANA JULET GIL GONZALEZ ORDENADOR DEL GASTO - ICFES</p>	<p>DIEGO ANZOLA CHIAPPE CONTRATISTA</p>